



Resolución Directoral

N° 00278-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 03 de setiembre de 2020

VISTO;

La Resolución Directoral Regional N° 1275-2020-DRELM, de fecha 03 de agosto de 2020, mediante la cual se encarga en el puesto y funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Ancasí, a partir del 11 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de los Programas de Formación Continua;



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0004269

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4444ED

Que, con Resolución Directoral No. 040-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 11 de febrero de 2020, se encarga al Mg. **XAVIER FUENTES ÁVILA** la Coordinación de los Programas de Formación Continua de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Resolución Directoral No. 079-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 11 de marzo 2020, se modifica la Resolución Directoral N° 040-2020/DG-ENSFJMA, referido al primer artículo, Encargando al Mg. Xavier Fuentes Ávila la Coordinación de los Programas Autofinanciados del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2020;

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 27594, la designación de los funcionarios se materializa mediante Resolución del titular de la entidad correspondiente, con excepción de los altos funcionarios, para quienes sí se requiere Resolución Ministerial;

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, la Ley General de Educación 28044, señala que la educación es un derecho y el Estado tiene que garantizar una educación integral y de calidad; y

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 1275-2020-DRELM, de fecha 03 de agosto de 2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 04 de setiembre de 2020, la encargatura al Mg. Xavier Fuentes Ávila en el cargo de Coordinador los Programas Autofinanciaos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a partir del 04 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 al Lic. Idelindo Mamani Chambi, la Coordinación de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3°. - **ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0004269

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4444ED**

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Lic. Idelindo Mamani Chambi y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la
Escuela Nacional Superior de Folklore
"José María Arguedas"



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0004269

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4444ED**